

EST-PAR-PASTO-053
ESTADO No. 053
GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR-PASTO, siendo las 8:00 a.m., de hoy 25 de agosto de 2014.

TIPO DE TRÁMITE	EXPEDIENTE	TITULAR.	FS	FECHA.	ACTO	RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO
CONTRATO DE CONCESION	HH2-12001X	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	369-372	30/07/2014	AUTO PARP-518-14	<p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-12001X, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD, con base en lo dispuesto por el artículo 112 literal d) de la Ley 685 de 2001, esto es, por “el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas”; para que realice el pago por valor de CIENTO OCHENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$184'603.572) por concepto de Canon Superficial correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de exploración. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-171-HH2-12001X-14 de 15 de mayo de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-12001X BAJO APREMIO DE MULTA, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la presentación de los Formatos Básicos Mineros y sus anexos correspondientes de los siguientes periodos: Anual de 2012, semestral y anual 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.1 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-171-HH2-12001X-14 de 15 de mayo de 2014, para lo cual se concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-12001X BAJO APREMIO DE MULTA, con base en lo dispuesto por el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 5795 de 18 de noviembre de 2013, relacionado específicamente con</p>



						<p>la implementación de señalización preventiva e informativa en el área del Contrato de Concesión No.HH2-12001X, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente provisto, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>INFORMAR al titular minero que respecto del trámite pendiente de Suspensión de Obligaciones dentro del título minero de la referencia, instado a través de los oficios radicados con No. 20139050032402 de fecha 13 de agosto de 2013, radicado No. 20149080016912 de 28 de febrero de 2014 y radicado No. 20149080048302 de fecha 7 de julio de 2014, por su competencia la vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>INFORMAR al titular minero que una vez se resuelva de fondo el trámite de Suspensión de Obligaciones precitado, la autoridad minera se pronunciará acerca de la recomendación formulada en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones del Concepto Técnico No. PARP-PASTO-050-HH2-12001X-14 de 17 de febrero de 2014, con relación a la Póliza de Cumplimiento Minero Ambiental No. 01DL016682 expedida por la compañía aseguradora CONFIANZA, la cual tiene una vigencia hasta el 21 de noviembre de 2014.</p> <p>RECORDAR al titular del Contrato de Concesión No. HHA-12001X, que una vez inicie actividad minera en el área, deberá adquirir los elementos de seguridad y protección personal, conforme lo descrito en el Informe de Fiscalización integral No. 5795 de 18 de noviembre de 2013.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. HH2-12001X, por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del Informe de Fiscalización Integral No. 5795 de 18 de noviembre de 2013 y de los Conceptos Técnicos No. PARP-PASTO-050-HH2-12001X-14 de 17 de febrero de 2014 y PAR-PASTO-171-HH2-12001X-14 de 15 de mayo de 2014.</p>
AUTORIZACION TEMPORAL	KI7-11271	CONSORCIO METROCORREDORES 3	268-271	11/08/2014	AUTO PARP-534-14	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros de los años 2010 y 2011.De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. IV Recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-055-KI7-11271-2208-12 de 22 de agosto de 2012.</p> <p>APROBAR las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2011 y I de 2012. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. IV Recomendaciones del Concepto Técnico No. CT-055-KI7-11271-2208-12 de 22 de agosto de 2012 y según lo descrito en el Informe de Fiscalización Integral No. 7820 de 31 de enero de 2014.</p> <p>APROBAR las regalías en ceros, de los trimestres I y II de 2011; II, III y IV de 2012 y I y II de 2013, teniendo en cuenta que no se han adelantado labores de explotación en el área .De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014.</p> <p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros Semestrales de los años: 2012 y 2013, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Autorización</p>



					<p>Temporal KI7-11271.De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.4 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación del Formato básico Minero Anual de 2009 con su plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numerales 4.6 y 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014 y según lo descrito en el Informe de Fiscalización Integral No. 7820 de 31 de enero de 2014; igualmente la presentación del Formato básico Minero Anual de 2013 con su plano anexo. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la corrección del Formulario del FBM anual de 2012, con relación al ítem A.3, numeral 3. (Municipio), y la presentación del anexo correspondiente del FBM en cita. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 90 de la ley 1437 de 2011, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2009; I, II, III y IV trimestre de 2010, III de 2013, según lo descrito en el Informe de Fiscalización Integral No. 7820 de 31 de enero de 2014 y de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014; igualmente, la presentación de los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías del IV trimestre de 2013 y I de 2014, toda vez que no figuran dentro del expediente, de conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero, el pago de la visita de inspección de campo por valor de DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.174.536). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014.</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JK



						<p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería para que se pronuncie de fondo con relación al trámite de cesión de derechos, Radicado bajo No. 2012-429-003312-2 de fecha 26/11/2012. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-163-KI7-11271-14 de fecha 12 de mayo de 2014.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, córrase traslado al titular de la Autorización Temporal KI7-11271 del Informe de fiscalización Integral No. 7820 de 31 de enero de 2014 y del concepto técnico No. PARP-PASTO-163-KI7-11271-14 de 12 de mayo de 2014</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09355X	VOTORAMTIN METAIS COLOMBIA S.A.	201-202	11/08/2014	AUTO PARP-535-14	<p>CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. JB5-09355X por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 8714 del 29 de julio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	KHI-11371	JESUS RIGOBERTO CHICAIZA VILLOTA	93-96	11/08/2014	AUTO PARP-536-14	<p>APROBAR los FBM semestrales de los años 2011, 2012, 2013 y 2014 y los FBM anuales de los años 2010, 2011, 2012 y 2013 junto con los planos anexos, teniendo en cuenta que la información ahí consignada es responsabilidad del titular. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral d) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por <u>"El no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas;"</u> el pago de SETENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS M/L (\$73.242) más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual, por concepto de canon superficiario correspondiente a la segunda anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 21/06/2014 hasta el 20/06/2015. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014. Por tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular minero, recordándole que se encuentra incurso en CAUSAL DE CADUCIDAD contemplada en el numeral f) de conformidad con lo establecido en el artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, por <u>"El no pago de las multas impuestas o la no reposición de la garantía que las respalda;"</u> para que efectúe la renovación de la póliza minero ambiental, toda vez que dicha garantía se encontraba vigente hasta el día 08 de agosto de 2014. Para efectos de la constitución de la póliza correspondiente a la segunda anualidad de construcción y montaje, es preciso tener en cuenta la Resolución No. 338 de fecha 30/05/2014, proferida por la Agencia Nacional de Minería, "Por medio de la cual se adoptan las condiciones de las pólizas minero - ambientales y se dictan otras disposiciones". De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014. Por</p>

JK



					<p>tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente el Programa de Trabajos y Obras-PTO. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.10 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 7902 de 18 de febrero de 2014. Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que allegue copia del acto administrativo mediante el cual se otorga licencia ambiental o estado de trámite de la misma, expedido por la autoridad ambiental competente, con fecha de expedición no superior a noventa (90) días. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.11 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014 y las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 7902 de 18 de febrero de 2014. Por tanto, se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos relacionados con aspectos de SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, descrito en el numeral 5.4 del informe de fiscalización integral No. 7902 de 18 de febrero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, el pago de DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/L (\$16.540) más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual (desde el 08 de agosto de 2013), por el no pago oportuno del canon superficiario de la segunda anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/06/2011 hasta el 20/06/2012; el pago de NUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$9.289), más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual (desde el 08 de agosto de 2013), por el no pago oportuno del canon superficiario de la tercera anualidad de la etapa de exploración comprendida entre el 21/06/2012 hasta el 20/06/2013; el pago de MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$ 1.144), más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual (desde el 08 de agosto de 2013), por el no pago oportuno del canon superficiario de la primera anualidad de la etapa de construcción y montaje comprendida entre el 21/06/2013 hasta el 20/06/2014. De conformidad con lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numerales 4.3, 4.4 y 4.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014. Por tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>
--	--	--	--	--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

JA

						<p>Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>RECORDAR al titular minero que debe abstenerse de realizar actividades mineras, hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental otorgada por autoridad competente, y el programa de Trabajos y Obras- PTO aprobado por la autoridad minera. De conformidad con lo preceptuado en las recomendaciones descritas en el Informe de Fiscalización Integral No. 7902 de 18 de febrero de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, el Informe de Fiscalización Integral No. 7902 de 18 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-282-KHI-11371-14 de 01 de agosto de 2014.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACIÓN	00336-52	ASOCIACIÓN CANTEROS LAS LAJAS DE POTOSI	615-621	11/08/2014	AUTO PARP-537-14	<p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2013, así como el I y II trimestre de 2014, de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-152-00336-52-14 del 07 mayo de 2014 y PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero –FBM anual de 2013 con su respectivo anexo; de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-152-00336-52-14 del 07 mayo de 2014 y PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero –FBM del semestre I de 2014; de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014; de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-152-00336-52-14 del 07 mayo de 2014 y PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014.</p> <p>APROBAR la actualización del Programa de Trabajo e Inversiones-PTI, para el periodo comprendido entre los años 2014-2018; de conformidad con lo establecido en los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-152-00336-52-14 del 07 mayo de 2014 y PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el Formato Básico Minero semestral del año 2014, de conformidad a lo recomendado en el Informe de Fiscalización Integral; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue el pago de visita de fiscalización por un valor de (\$874.184) ochocientos setenta y cuatro mil ciento ochenta cuatro pesos establecida mediante Resolución N° 003 del 05 de febrero de 2013, más los intereses generados desde el momento en que se hizo efectiva la obligación hasta el momento en que se realice el respectivo pago; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p>



						<p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7635 del 26 de febrero de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" en lo relacionado a señalar dentro del área de interés, en especial para que se señale la corona de los frentes antiguos, con el fin de evitar la caída de personas o animales por el talud existente y presentar; socializar el Reglamento Interno de Trabajo, Reglamento de Seguridad Industrial, Programa de salud ocupacional y el Plan de atención de emergencias y Legalizar la afiliación de los operarios a un sistema de seguridad social. (Salud, riesgos, pensiones y parafiscales); para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>REMITIR a la VICEPRESIDENCIA DE CONTRATACIÓN Y TIULACIÓN MINERA, la solicitud de prórroga de la Licencia Especial Exploración presentada mediante radicado bajo el No. 20139080014202 del 12 de junio de 2013, por un periodo de cinco (5) años, la cual fue radicada con dos (2) meses y diez y nueve (19) días antes de la fecha de terminación de la Licencia especial de Explotación; para que realice las respectivas actuaciones de conformidad a su competencia.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00336-52 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 7635 del 26 de febrero de 2014 y de los conceptos técnicos No. PAR-PASTO-152-00336-52-14 del 07 mayo de 2014 y PAR-PASTO-288-00336-52-14 del 08 agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08474X	TPV GROUP S.A.	175-177	12/08/2014	AUTO PARP-538-14	CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. JBL-08474X por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 8709 del 15 de mayo de 2014
CONTRATO DE CONCESIÓN	JB5-09434X	VOTORAMTIN METAIS COLOMBIA S.A.	180-182	13/08/2014	AUTO PARP-539-14	CORRER TRASLADO al titular del contrato de concesión No. JB5-09434X por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 8706 del 15 de mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HI4-14141	ALISALES INDUSTRIA MINERA LOS ANDES S.A.		13/08/2014	AUTO PARP-540-14	<p>APROBAR el Formato Básicos Minero-FBM semestral del año 2007 de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral.</p> <p>APROBAR la póliza de cumplimiento minero No. 11-44-101055938 de la compañía de Seguros del Estado S.A; de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-293-HI4-14141-14 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el canon superficiario de la Tercera anualidad de la etapa de exploración y primera, segunda y tercera anualidad de la etapa de Construcción y Montaje; de conformidad a lo</p>



						<p>establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-293-HI4-14141-14 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HI4-14141 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presente el formulario de declaración y producción de regalías correspondiente al II trimestre de 2014, toda vez que no han sido presentados por el titular del contrato de concesión No. HI4-14141 de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-293-HI4-14141-14 del 12 de agosto de 2014; para lo cual se le concede al titular el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente auto para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HI4-14141 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que presente Formato Básico Minero-FBM del semestre I de 2014, de conformidad a lo establecido en el concepto técnico No. PAR-PASTO-293-HI4-14141-14 del 12 de agosto de 2014, para lo cual se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación de este proveído para que subsane la falta que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular del Contrato de Concesión No. HI4-14141 bajo apremio de multa, conforme a lo establecido en el artículo 115 y 287 de la ley 685 de 2001, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 8309 del 11 de febrero de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" en relación con 1) implementar el uso de señalización en la vía interna y dentro del área del contrato, dando cumplimiento a lo establecido en el decreto 2222 de 1993 en su capítulo V y 2) cumplir con lo relacionado en el Diagnóstico de Salud Ocupacional e Higiene Industrial; para lo cual se le otorga al titular minero un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>INFORMAR al titular del contrato de concesión No. HI4-14141 que a la fecha no ha radicado el PTO unificado requerido mediante Auto GTRC-0220-11 del 09 de agosto de 2011, para determinar la viabilidad de la solicitud de integración de áreas con el título minero No. 12020</p> <p>RECORDAR al titular que hasta tanto no se cuente con la Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente y el Programa de Trabajos y Obras aprobado, no puede dar inicio a las obras a realizar en la etapa de Construcción y Montaje y Explotación en el área del título minero.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión HI4-14141 por medio Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 8309 de fecha 11 de febrero de 2014 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-293-HI4-14141-14 del 12 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IIB-14051	LUIS HERNANDO VILLOTA VELA Y RITA YOMAIRA RINCON	227-230	14/08/2014	AUTO PARP-543-14	<p>APROBAR el canon superficiario correspondiente a la tercera anualidad de la etapa de exploración. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral II del Concepto Técnico No. GTRC-0153-12 de fecha 15 de marzo</p>



						<p>de 2014 y según lo descrito en el Informe de Fiscalización integral No. 8702 de 26 de febrero de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de MULTA de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que realice el diligenciamiento total de los Formatos Básicos Mineros semestral de 2010 y anual de 2009 y 2010, y presente los respectivos planos anexos. De conformidad a lo preceptuado en el Informe de Fiscalización integral No. 8702 de 26 de febrero de 2014; Por tanto, se le concede un término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>RECORDAR al titular minero que hasta tanto no cuente con la Licencia Ambiental, Acto administrativo expedido por la autoridad ambiental competente de sustracción de área de reserva forestal del pacífico y el Programa de Trabajos y Obras-PTO aprobado, no podrá dar inicio a las actividades mineras propias de la etapa de construcción y montaje en la que se encuentra en la actualidad el título minero.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 8702 de 26 de febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	IFK-08251	JAVIER ARCESIO DAZA GUIZA	815-818	16/08/2014	AUTO PARP 544-14	<p>APROBAR las regalías correspondientes a los trimestres III y IV de 2013 y I de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de los años 2010, 2011, 2012 y 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero anual de 2009, 2010, 2011 y 2012, toda vez que se encuentran bien diligenciados. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, la modificación de la Póliza de garantía minero ambiental No. 41-43-101000750 conforme al instructivo realizado mediante radicado No. 20149080014291 del 28 de marzo de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014. Por tanto, se le concede al titular minero el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, el diligenciamiento correcto del Formato Básico Minero anual de 2013, toda vez que se encuentran inconsistencias en la información suministrada. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014. Por tanto, se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con lo dispuesto en el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar</p>

						<p>los hallazgos respecto de lo establecido en los numerales "5.1 ASPECTOS TÉCNICOS. (...) No se evidenció zanjas de coronación ni canales perimetrales en los frentes de explotación que evacuen aguas lluvias y escorrentía, que garantice la estabilidad de los frentes...", "5.3 ASPECTOS AMBIENTALES. (...) No se evidenció zonas de recuperación, arborización, protección de fuentes hídricas, se encuentra escombreras, dentro de la contrato de concesión a los costados de las vías internas sin ningún tipo de diseño" y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA", así mismo sobre las "RECOMENDACIONES PREVENTIVAS" descritas en el Informe No. IV-046-IFK-08251-01-07-14 realizado con motivo de la Visita Técnica de Seguimiento y Control realizada al Área del Contrato de Concesión No. IFK-08251 el día 13 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>RECORDAR al titular minero que cuenta con un saldo a favor de SEIS MIL NOVECIENTOS ONCE PESOS M/CTE (\$6.911). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p> <p>REMITIR el expediente a la Vicepresidencia de Contratación y Titulación Minera de la Agencia Nacional de Minería, para que estudie la viabilidad de la solicitud del trámite de Cesión de Derechos Radicado bajo No. 20139080019052 de fecha 25/07/2013 y de esta manera se pronuncie de fondo a través del acto administrativo a que haya lugar. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.11 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral No. 7906 de 12 de febrero de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-232-IFK-08251-14 de 20 de Junio de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	15700	ANTONIO RAFAEL BACCA	909-914	14/08/2014	AUTO PARP-552-14	<p>APROBAR el pago de las regalías de los trimestres: IV de 2013 en ceros y I de 2014 con su respectivo recibo de pago, toda vez que se encuentra bien liquidado, de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-222-15700-14 del 11 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el pago de las regalías del trimestre II de 2014 con su respectivo recibo de pago, toda vez que se encuentra bien liquidado; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-294-15700-14 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2010, teniendo en cuenta que mediante AUTO PARP-246-14, de fecha 05 de mayo de 2014, se aprueba el pago de las regalías del trimestre I de 2010; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-294-15700-14 del 12 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el FBM semestral del año 2011 y 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-294-15700-14 del 12 de agosto de 2014.</p>



						<p>REQUERIR al Titular minero BAJO APREMIO DE MULTA como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente la aclaración o corrección del FBM anual con su plano anexo del año 2013, toda vez que la cantidad reportada para este año no coincide con la reportada en el Formulario FBM 2013, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-222-15700-14 del 11 de junio de 2014; para el cumplimiento de lo anterior se le concede un término de (30) treinta días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 11485 del 30 de abril de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" en relación con 1) contar con un Programa de Salud Ocupacional, Vigía o Comité paritario de Salud Ocupacional 2) cumplir las normas de seguridad e higiene minera en labores bajo tierra, la mayoría de las labores no cuentan con sostenimiento en sus primeros metros de acceso. El titular deberá garantizar la seguridad del personal y labores instalando elementos de sostenimiento como mínimo en los primeros 10 m., 3) llevar un control o registro continuo de mediciones de gases contaminantes en las minas BM 04, realizando mediciones periódicas de las atmosferas mineras, 4) contar con tableros para el control de gases al momento de reactivar la explotación, 5) cumplir en la sección de los accesos, con el área mínima establecida de 3 m2 para túneles o vías principales y 6) señalar Plantas de Beneficio, Campamentos, botaderos y demás zonas operativas de la mina. Para lo anterior se le otorga al titular minero un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>INFORMAR al titular de la Licencia de Explotación No. 15700 que revisado el reporte grafico del Catastro Minero Colombiano-CMC- se determinó que existe superposición con Zonas Microfocalizadas Restitución de Tierras, el estado es activo, la actualización es de fecha 08/05/2014 - incorporado en fecha 15/05/2014; de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-222-15700-14 del 11 de junio de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 15700 por medio del Punto de Atención Regional PASTO de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 11485 del 30 de abril de 2014 y de los Conceptos Técnicos No. PAR-PASTO-222-15700-14 del 11 de junio de 2014 y PAR-PASTO-294-15700-14 del 12 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08463X	TPV GROUP S.A.S.	178-178	15/08/2014	AUTO PARP-555-14	<p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 6240 del 15 de Mayo de 2014.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00227-52	GERARDO PABON DIAZ	517-521	15/08/2014	AUTO PARP-556-14	<p>APROBAR los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a los trimestres I y II de 2014, con sus respectivos recibos de pago, teniendo en cuenta que se encuentran bien liquidados. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.1. del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-291-00227-52-14 de fecha 11 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Anual del año 2013 con su plano anexo y el FMB semestral del año 2014, teniendo en cuenta que la información allí consignada es</p>



						<p>responsabilidad del titular de la Licencia Especial de Explotación No. 00227-52. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-291-00227-52-14 de fecha 11 de agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR el FBM para el año 2011, ya que no se encuentra en el expediente el Formulario de declaración de producción y liquidación de regalías del trimestre II de 2011. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. IV de Recomendaciones numeral 5 del Concepto Técnico No. CT-012-00227-52-31-01-13 de fecha 31 de Enero de 2013.</p> <p>REQUERIR al titular minero BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente un informe o plan de mejoramiento para subsanar los hallazgos relacionados con aspectos TECNICOS, y de SEGURIDAD E HIGIENE MINERA, descritos en el Informe de Fiscalización Integral No. 5649 de 10 de diciembre de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular minero, el pago por valor de SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$74.235), más los intereses que se causen hasta el momento de pago, teniendo en cuenta una tasa de interés del 12% efectivo anual, por concepto de saldo pendiente de regalías del IV trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-291-00227-52-14 de fecha 11 de agosto de 2014. Por lo tanto, se le concede el término de quince (15) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>Por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 5649 de 10 de diciembre de 2014, y del Concepto Técnicos No. PAR-PASTO-291-00227-52-14 de fecha 11 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08471	TPV GROUP S.A.S.	185-186	15/08/2014	AUTO PARP-557-14	Por medio del Punto de Atención regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 8708 del 15 de Mayo de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JBL-08502X	TPV GROUP S.A.S.	189-190	15/08/2014	AUTO PARP-559-14	Por medio del Punto de Atención regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 8703 del 16 de Mayo de 2014.
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	KGF-14381	CONSORCIO CORREDORES DE COMPETITIVIDAD 2010	113-115	15/08/2014	AUTO PARP-560-14	<p>DECLARAR subsanado el requerimiento formulado mediante Auto PARP-166 de 09 de abril de 2014, en lo relacionado con el cobro de la visita de inspección de campo por valor de QUINTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$581.247), teniendo en cuenta que en el expediente obra comprobante de pago No. 14201407104240 con fecha de pago 24 de Julio de 2014.</p> <p>INFORMAR al titular minero que de conformidad con el Auto GTRC-0108-12 de 09 de marzo de 2012 se entiende aprobado el pago de inspección de campo al área del título minero del año 2011, por lo tanto, no se debía realizar el pago por valor de \$1.180.300 del día 24 de Julio de 2014. En consecuencia, deberá solicitar ante la autoridad minera se proceda a realizar el reintegro, dando cumplimiento a la resolución No. 0738 de fecha 13 de noviembre de 2013</p>

Jan



						expedida por la Agencia Nacional de Minería por medio de la cual se establece el procedimiento para efectuar reintegros. Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular de la Autorización Temporal KGF-14381 del Informe de fiscalización Integral No. 8237 de 30 de enero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	JKP-15381	FERNANDO ALBERTO ARANGUREN VILLATE	88-90	15/08/2014	AUTO PARP-561-14	Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular minero del informe de fiscalización integral No. 8529 de 21 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	IIB-09221X	JHON FREYDER CHIMBACO CASTAÑEDA	92-95	15/08/2014	AUTO PARP-562-14	CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. IIB-09221X por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 5652 del 06 de febrero de 2014.
CONTRATO DE CONCESIÓN	HBR-083	GUSTAVO J. CASTILLO MOLINA	228-229	18/08/2014	AUTO PARP-563-14	Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular minero del informe de fiscalización integral No. 7815 de 29 de Enero de 2014.
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	13441	COOPERATIVA DEL DISTRITO MINERO DE LA LLANADA LTDA.	705-711	21/08/2014	AUTO PARP-564-14	<p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM- del semestre I de 2013, de conformidad a lo establecido en el informe de Fiscalización Integral y en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-300-13441-14 del 13 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondientes al I, II, III trimestre de 2013, conforme a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-300-13441-14 del 13 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441, informando que se encuentra incurso en causal de cancelación establecida en el numeral 4 del artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, es decir por "el no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en capítulo XXIV" la presentación del formato para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2013 y I y II trimestre de 2014 de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-300-13441-14 del 13 de agosto de 2014, para lo cual se le concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente pronunciamiento.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA, como lo establece el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que presente el Formato Básico Minero – FBM anual de 2013 con su respectivo anexo y el Formato Básico Minero –FBM del semestre I de 2014, en el informe de Fiscalización Integral y en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-300-13441-14 del 13 de agosto de 2014; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441 BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que dé cumplimiento a las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7899 del 27 de febrero de 2014 respecto de lo establecido en el numeral "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA"; para lo cual se le otorgará un plazo de treinta (30) días a partir de la notificación del presente acto para que allegue informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p>



						<p>REQUERIR al Titular de la Licencia de Explotación No. 13441, para que justifique la no producción correspondiente al trimestre III de 2010 de conformidad a lo establecido en el Informe de Fiscalización Integral y en el Concepto Técnico N°GTRC-733-10 de 28 de Diciembre de 2010; para lo cual se le concede un término de 30 días a partir de la notificación del presente acto.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Licencia de Explotación No. 13441 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 7899 del 27 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-300-13441-14 del 13 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	12020	ALISALES INDUSTRIA MINERA S.A.	923-924	21/08/2014	AUTO PARP-565-14	<p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 12020 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los comprobantes de vinculación del personal al régimen de seguridad social.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 12020 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue los planos de labores mineras.</p> <p>NO APROBAR la Póliza Minero-Ambiental No. 01 DL017037 allegada por el titular el 08 de Julio de 2014, de conformidad con lo recomendado mediante Concepto Técnico PARPASTO-220-12020-14 del 09 de Junio de 2014.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA al titular del Contrato de Concesión No. 12020 de conformidad con en el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que para que dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación del presente Auto allegue las correcciones de la Póliza Minero-Ambiental No. 01 DL017037, de conformidad con lo recomendado mediante Concepto Técnico PARPASTO-220-12020-14 del 09 de Junio de 2014.</p> <p>Correr traslado a la sociedad titular por medio del Punto de Atención Regional Pasto, del informe de fiscalización integral de fecha 20 de Febrero de 2014 y del Concepto Técnico PARPASTO-220-12020-14 del 09 de Junio de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	IET-14003X	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO – DEVINAR S.A.	175-176	21/08/2014	AUTO PARP-566-14	<p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto CÓRRASE TRASLADO al titular del informe de fiscalización integral No. 7221 de 12 de febrero de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	HJN-11331X	ANGEL SAMUEL PABÓN SAAVEDRA	161-164	21/08/2014	AUTO PARP-567-14	<p>INFORMAR al titular minero que no puede adelantar actividades de construcción y montaje, como tampoco de explotación mientras no cuente con PTO aprobado y Licencia Ambiental otorgada por la autoridad competente.</p> <p>CORRER TRASLADO por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, al titular del Contrato de Concesión HJN-11331X del informe de Fiscalización Integral No. 7948 del 11 de febrero de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MD4-15031	CONSORCIO VIAL DEL SUR	67-69	21/08/2014	AUTO PARP-568-14	<p>INFORMAR al beneficiario de la Autorización Temporal MD4-15301 que en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo y así darle respuesta a la solicitud de renuncia de la autorización temporal a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p>



						<p>CORRER TRASLADO al beneficiario del título minero No. MD4-15031 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 7948 del 11 de febrero de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACION	00092-52	SOCIEDAD COLMINEROS	274-278	21/08/2014	AUTO PARP-569-14	<p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías correspondiente a los trimestres II, III y IV de 2009 y I, II y III de 2010 junto con los FBM semestrales de los años 2009, 2010 y anual de 2009. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV Comentarios numeral 1 del Informe GTRC-614-10 de 7 de octubre de 2010.</p> <p>APROBAR los FBM semestrales de los años 2009 y 2010. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV Comentarios numeral 2 del Informe GTRC-614-10 de 7 de octubre de 2010.</p> <p>APROBAR el FBM anual de 2009. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV Comentarios numeral 2 del Informe GTRC-614-10 de 7 de octubre de 2010.</p> <p>APROBAR los FBM anual de 2011 el cual se encuentra bien diligenciado, y el FBM semestral del año 2012 el cual se encuentra bien diligenciado. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. IV de Conclusiones y Recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-191-12 DE 13 DE Diciembre de 2012.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de regalías de los trimestres: IV de 2011, I, II, III de 2012, toda vez que el titular allega los formularios de declaración de producción y liquidación de regalías corregidos y recibo de consignación por saldo faltante de estos periodos No. 119216, por un valor de CIENTO SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/L (\$176.486). De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y recomendaciones numeral 3.3 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR la liquidación y el pago de regalías de los trimestres: IV de 2012, I, II, III y IV de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero Semestral del año 2013 y los FBM anuales de los años 2012 y 2013, junto con sus planos anexos, teniendo en cuenta que la información allí consignada es responsabilidad del titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.8 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>DEJAR SIN EFECTO el Numeral 4.2 del Concepto Técnico No. GTRC-071-12 de fecha 07/02/2012, el cual establece: "No se aprueba el pago y liquidación de regalías correspondiente al año 2010 y se debe allegar el reajuste de los años 2008, 2009 y 2010 de acuerdo a la aprobación del PTI mediante Auto No. 0728-08 del 16/12/2008 donde se estableció una producción de 800 gramos de Au/año.", toda vez que el PTI aprobado resalta que la máxima producción anual será de 800 gr Au/ton. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.7 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52, BAJO CANCELACION con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el capítulo XXIV de este Código." La presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de</p>

					<p>Regalías, con su respectivo recibo de pago correspondiente al trimestre I de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.6 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014 y según lo descrito en el numeral 5.6 del Informe de Fiscalización Integral No. 7806 de 12 de marzo DE 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (1) mes contados a partir de la de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52, BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la actualización del Plan de Trabajos e Inversiones del proyecto, toda vez que el PTI aprobado mediante Auto GTRC-0728-28-08 del 16 de diciembre de 2008, estuvo vigente hasta el 16 de diciembre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.9 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52, BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del acto administrativo de cesión de la autorización ambiental a su favor y constancia de vigencia de la misma. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.11 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014 y según lo descrito en el numeral 5.6 del Informe de Fiscalización Integral No. 7806 de 12 de marzo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52 BAJO APREMIO DE MULTA con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del acto administrativo de sustracción de área expedido por la autoridad ambiental competente, o constancia de su trámite toda vez, que mediante Concepto Técnico de fecha 27/09/2013, el Grupo de Evaluación de Modificación a títulos Mineros, Catastro Minero Colombiano, determina que el área de la Licencia de Explotación No. 00092-52, presenta superposición total con la zona de RESERVA FORESTAL DEL PACIFICO. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.12 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52 BAJO APREMIO DE MULTA, con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos con relación a la señalización de las vías y demás zonas del área inspeccionad; respecto de lo establecido en el numeral "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" descrito en el Informe de Fiscalización Integral No. 7806 de 12 de marzo de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la</p>
--	--	--	--	--	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Sex



						<p>notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52, el pago por la suma de CUARENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/L (\$40.159), por concepto de pago extemporáneo de visita de fiscalización al área del título minero. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.14 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído.</p> <p>CONMINAR al titular de la Licencia de Explotación No. 00092-52, para que se abstenga de realizar actividades mineras, hasta tanto no cuente con los permisos previos expedidos por la autoridad ambiental competente, so pena de incurrir en la conducta penal establecida en el Art. 338 de la Ley 599 de 2000. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.12 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p> <p>OFICIAR a la Alcaldía Municipal de Samaniego en razón de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 306 del Código de Minas (Ley 685 de 2001) para que proceda a verificar la existencia de actividades mineras ilegales, dentro del área otorgada para la Licencia de Explotación No. 00092-52, conforme lo descrito en el Informe de Fiscalización Integral No. 7806 de 12 de marzo de 2014; recordando que la omisión por parte de la autoridad municipal de esta medida administrativa de conformidad con la disposición en comento, lo hará acreedor de la sanción disciplinaria por falta grave.</p> <p>Por medio del Punto de Atención al minero Regional Pasto córrase traslado del Informe de Fiscalización Integral No. 7806 de 12 de marzo de 2014, y de los Conceptos Técnicos No. GTRC-614-10 de 7 de octubre de 2010, GTRC-071-12 de fecha 07/02/2012, PAR-CALI-191-12 (214) de fecha 13/12/2012, y PAR-PASTO-207-00092-52-14 del 04 de junio de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JB5-09254X	VOTORANTIM METAIS COLOMBIA S.A.	269-271	21/08/2014	AUTO PARP-570-14	<p>APROBAR el FBM semestral del año 2014, toda vez que se encuentra bien diligenciado y que la información ahí consignada es responsabilidad del titular. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 4 de conclusiones y recomendaciones numeral 4.3 del Concepto Técnico No. PAR- PASTO-302-JB5-09254X-14 de 14 de agosto de 2014.</p> <p>RECORDAR al titular minero que la solicitud de renuncia al Contrato de Concesión JB5-09254X allegada mediante oficio radicado No. 20145500036132 del 24 de enero de 2014, en este momento la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería, se encuentra adelantando el estudio pertinente con el objeto de proferir pronunciamiento de fondo a través del Acto administrativo a que haya lugar.</p> <p>CORRASE TRASLADO al titular por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto del informe de fiscalización integral No. 8713 de 14 de mayo de 2014, y del concepto Técnico No. PAR PASTO-302-JB5-09254X-14 de 14 de agosto de 2014.</p>
LICENCIA ESPECIAL DE EXPLOTACION	00237-52	ANGEL SAMUEL PABON CABRERA Y OTROS	438-441	22/08/2014	AUTO PARP-571-14	<p>APROBAR los formatos básicos mineros semestral de 2010 y anual de 2013, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7898 del 10 de febrero de 2014.</p>



						<p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN al tenor de lo consagrado en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2014, de conformidad con lo recomendado en el numeral 3.1 de las conclusiones del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-221-00237-52-14 de fecha 10 de Junio de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO, BAJO CAUSAL DE CANCELACIÓN al tenor de lo consagrado en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del Formulario para la Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2013, de conformidad con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7898 del 10 de febrero de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR AL TITULAR MINERO BAJO APREMIO DE MULTA de conformidad con el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que cumpla con las recomendaciones del Informe de Fiscalización Integral No. 7898 del 10 de febrero de 2014 en lo relacionado con aspectos de seguridad e higiene minera y aspectos ambientales, para lo cual, se le otorga un plazo de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes.</p> <p>Por medio del Punto de Atención Regional Pasto, CÓRRASE TRASLADO al titular de la licencia especial 00237-52 del Informe de fiscalización Integral No. 7898 del 10 de febrero de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	MI9-10101	CONSORCIO VIAL DEL SUR	134-137	22/08/2014	AUTO PARP-572-14	<p>DECLARAR saldo a favor de ochenta y siete pesos m/cte (\$87), por concepto de errada liquidación en las regalías del IV trimestre de 2013 y un saldo a favor de ochocientos diez y nueve pesos m/cte (\$819), por concepto de errada liquidación en las regalías del I trimestre de 2013; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14 del 20 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de regalías correspondientes al II trimestre de 2012, I trimestre de 2013 y I, II trimestre de 2014; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14 del 20 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los FBM del semestre I de los años 2012, 2013 y 2014; de conformidad con lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14 del 20 de agosto de 2014.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal MI9-10101 el pago de SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (62.559), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes al III trimestre de 2012, el pago de DIECIOCHO MIL OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE (18.086), por concepto de intereses generados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes al IV trimestre de 2012 y el pago de MIL CUATROCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE (\$1404), por concepto de interese generados en el no pago oportuno de las regalías del III trimestre de 2013, lo anterior de conformidad a lo recomendado en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14</p>

24

						<p>del 20 de agosto de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>REQUERIR al titular de la Autorización Temporal MI9-10101 bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la Ley 685 de 2001, para que presente corrección o modificación del Formato Básico Minero anual de 2012 teniendo en cuenta que este no se encuentra refrendado por el profesional correspondiente así como también debe presentar el plano anexo toda vez que no ha sido presentado; de igual manera el titular minero debe presentar la modificación del FBM anual de 2013 puesto que la información reportada en regalías no concuerda con la reportada en el FBM, en el plano anexo no se indican los lugares de explotación, el avance de la misma y no se indica topografía y el FBM no se encuentra suscrito por el profesional correspondiente; lo anterior de conformidad a las recomendaciones establecidas en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14 del 20 de agosto de 2014; para lo cual se le concede un término improrrogable de treinta (30) días, contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane las faltas que se le imputa o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular de la Autorización Temporal MI9-10101 por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del informe de fiscalización integral No. 4527 del 16 de octubre de 2013 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-313-MI9-10101-14 del 20 de agosto de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LJP-09491	CONSORCIO VIAL DEL SUR	241-244	22/08/2014	AUTO PARP-573-14	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM semestrales de 2012 y 2013, de conformidad con el numeral 4.6 del concepto técnico PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de 04 de diciembre de 2013.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros –FBM anuales de 2010, 2011 y 2012 por cuanto fueron presentados sin los respectivos anexos, razón por la cual su aprobación se somete a la presentación de los mismos. REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal LJP-09491 para que presente aclaración sobre la diferencia reportada en los Formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y los Formatos Básicos Mineros del año 2011. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído, de conformidad con el numeral 4.5 del concepto técnico PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de 04 de diciembre de 2013.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal LJP-09491 para que presente el Acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente concede licencia ambiental al proyecto minero, o certificado de estar en trámite expedido con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Se le concede al titular minero el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el requerimiento o formule su defensa aportando las pruebas que estime convenientes.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la Autorización Temporal LJP-09491 para que presente el Acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente concede sustracción del área de la reserva central 109 o certificado de estar en trámite expedido con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Se le concede al titular minero el término de treinta</p>



						<p>(30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que subsane el requerimiento o formule su defensa aportando las pruebas que estime convenientes.</p> <p>NO APROBAR la liquidación y pago de regalías de los trimestres II, III de 2011, puesto que presentan un saldo pendiente por pagar correspondiente a los intereses causado por el no pago oportuno, de conformidad con el numeral 4.2 del concepto técnico PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de 04 de diciembre de 2013.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal LJP-09491 el pago de los intereses adeudados por el no pago oportuno de las regalías correspondientes a los trimestres II y III de 2011.</p> <p>La cancelación de la anterior obligación deberá realizarse en la cuenta de ahorros N° 000629006 del banco de Bogotá, a nombre de –AGENCIA NACIONAL DE MINERIA- con NIT 900.500.018-2. La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p>Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p> <p>REQUERIR al beneficiario de la autorización temporal LJP-09491 la presentación del formato básico minero semestral de 2010, para lo cual se le concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2012 y I de 2013, de conformidad con las recomendaciones del informe de fiscalización integral No 8400 de 24 de febrero de 2014.</p> <p>CONMINAR al titular minero para que se abstenga de adelantar labores de explotación mientras no cuente con licencia ambiental y sustracción del área expedida por la autoridad competente.</p> <p>DECLARAR que el beneficiario de la autorización temporal LJP-09491 cuenta con un saldo a favor por valor de DOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$2.646) por concepto de errada liquidación en las regalías del trimestre III de 2011, de conformidad con el numeral 4.3 del concepto técnico PAR-PASTO-032-LJP-09491-13 de 04 de diciembre de 2013. Córrese traslado al titular del Informe de Fiscalización Integral 8400 de 24 de febrero de 2014 y del Concepto técnico No. PAR-PASTO-306-LJP-09491-13 de fecha 19 de agosto de 2014.</p>
LICENCIA DE EXPLOTACIÓN	14083	COOP. DE DISTRITO MINERO DE LLANADA.	975-979	22/08/2014	AUTO PARP-574-14	<p>APROBAR la Declaración en ceros de las regalías correspondientes al III trimestre de 2010. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de Conclusiones Numeral 6 del Concepto Técnico No. PAR-Cali-259-13 de 15 de mayo de 2013.</p> <p>APROBAR la liquidación y pago de las regalías correspondiente al I, II, III trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 de 08 de agosto de 2014.</p> <p>APROBAR el Formato Básico Minero semestral de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el ítem de No. 3 de Conclusiones Numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 de 08 de agosto de 2014.</p>

AK



						<p>REQUERIR al titular minero, bajo causal de cancelación con base en lo dispuesto en el artículo 76 del Decreto 2655 de 1988, esto es por "El no pago oportuno de los impuestos específicos, participaciones y regalías establecidas en el capítulo XXIV de este Código." La presentación del Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías, correspondiente al trimestre I y II de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.2 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 del 08 de agosto de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de un (1) mes contado a partir de la de la notificación del presente proveído.</p> <p>Se informa al titular, que su pago se imputará primero a intereses y luego a capital y sobre el saldo se continuará generando intereses, de conformidad con el concepto número 20131200112633 emitido por la Oficina Asesora Jurídica de la Agencia Nacional de Minería.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que diligencie de manera completa el FBM anual de 2010, y allegue el plano topográfico y de laboreo actualizado. De conformidad a lo preceptuado en el ítem No. 3 de conclusiones Numeral V del Concepto Técnico No. GTRC-0178-12 de 26 de marzo de 2012. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad a lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, la presentación del FBM anual de 2013 y semestral de 2014. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 del 08 de agosto de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados partir del día siguiente de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, con base en lo dispuesto en el artículo 75 del Decreto 2655 de 1988, para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos con relación a lo descrito en los numerales "5.3 ASPECTOS AMBIENTALES" y "5.4 ASPECTOS DE SEGURIDAD E HIGIENE MINERA" contenidos en el Informe de Fiscalización Integral No. 7900 de 27 de febrero de 2014. Para que allegue lo anterior se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la de la notificación del presente proveído, para que subsane las faltas que se le imputan o formule su defensa, respaldada con las pruebas correspondientes.</p> <p>DECLARAR un saldo a favor del titular minero por valor de seiscientos siete pesos m/cte. (\$607), por concepto de errada liquidación en el pago de las regalías del I, II y III trimestre de 2013. De conformidad a lo preceptuado en el Ítem No. 3 de Conclusiones y Recomendaciones numeral 3.5 del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 del 08 de agosto de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, 7900 de 27 de febrero de 2014.</p> <p>CÓRRASE TRASLADO al titular Por medio del Punto de Atención al Minero Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-296-14083-14 del 08 de agosto de 2014.</p>
CONTRATO DE CONCESIÓN	FD5-10K	ANGLOGOLD ASHANTI COLOMBIA S.A.	411-414	22/08/2014	AUTO PARP-578-14	<p>APROBAR el Formato Básico Minero-FBM anual de 2013 de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-309-FD5-10K-14 del 19 de agosto de 2014.</p>



						<p>INFORMAR al titular minero que no se realizará el cobro del canon superficiario de la segunda anualidad de la prórroga de la etapa de exploración hasta tanto no se resuelva de fondo la solicitud de suspensión de obligaciones presentada por el titular minero y que se encuentra pendiente de resolver por parte de la autoridad minera.</p> <p>INFORMAR al titular minero respecto del oficio radicado con el No. 20149080042942 del 24 de junio de 2014, por medio del cual solicitó dejar sin efecto el requerimiento efectuado mediante Auto PARP-274-14 del 13 de mayo de 2014, que este despacho no encuentra procedente acceder a su solicitud y dejar sin efecto el mencionado acto por cuanto ya se encuentra archivado el IFI dentro del expediente del Contrato de Concesión No. FD5-10K o en su defecto y si el peticionario lo admite, se procederá a entregar en medio digital el correspondiente IFI, para lo cual deberá acercarse a las instalaciones de este Punto de Atención Regional con una unidad de almacenamiento, a fin de trasladar la información solicitada. Es de aclarar que una vez notificado el presente acto administrativo correrá el término de treinta (30) días para dar cumplimiento al requerimiento realizado mediante el auto PARP-274-14.</p> <p>RECORDAR al titular minero que la póliza de cumplimiento Minero Ambiental, debe estar vigente así surta en el título minero una suspensión temporal de obligaciones, de conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico No. PAR-PASTO-309-FD5-10K-14 del 19 de agosto de 2014.</p> <p>CORRER TRASLADO al titular del Contrato de Concesión No. FD5-10K por medio del Punto de Atención Regional Pasto de la Agencia Nacional de Minería, del Informe de Fiscalización Integral del 7893 del 12 de febrero de 2014 y del Concepto Técnico No. PAR-PASTO-309-FD5-10K-14 del 19 de agosto de 2014.</p>
AUTORIZACIÓN TEMPORAL	LD9-15461	DESARROLLO VIAL DE NARIÑO S.A.	97-100	22/08/2014	AUTO PARP-579-14	<p>APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM- del semestre I de los años 2012 y 2013, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014.</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías de los trimestres I, II, III y IV de 2012, I, II, III y IV de 2013 y trimestre I de 2014, de conformidad con el numeral 3.7 de las conclusiones del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014.</p> <p>NO APROBAR los Formatos Básicos Mineros-FBM- Anual de 2012 y 2013, puesto que no reposa en el expediente el plano anexo, por tanto, REQUERIR bajo apremio de multa al tenor del artículo 115 de la ley 685 de 2001, se requiere su presentación, de conformidad con el numeral 3.4 del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p> <p>REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa, al tenor del artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del Formato Básico Minero-FBM-del semestre I del año 2014, de conformidad con el numeral 3.3 de las conclusiones del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído.</p>



REQUERIR al titular minero la presentación de los planos actualizados de las labores de la mina de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 3290 del 28 de Noviembre del 2003, de conformidad con lo recomendado por el informe de fiscalización integral No. 4854 de 24 de octubre de 2013.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del acto administrativo ejecutoriado y en firme por medio del cual la autoridad competente conceda licencia ambiental al proyecto minero, o en su defecto, certificado de estar en trámite expedido con una vigencia no mayor a noventa (90) días. Se concede el término de treinta (30) días contados a partir de la notificación del presente proveído para que dé cumplimiento a lo requerido o presente su justificación acompañada de las pruebas que considere pertinente.

REQUERIR al titular minero, bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre de 2014, de conformidad con el numeral 3.2 de las conclusiones del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014. Para dar cumplimiento a este requerimiento se le concede al titular minero el término de treinta días contados a partir de la notificación del presente proveído.

REQUERIR al titular minero bajo apremio de multa de conformidad con el artículo 115 de la ley 685 de 2001, para que cumpla con las recomendaciones técnicas y de seguridad e higiene minera del Informe de Fiscalización Integral No. 4854 de 25 de octubre de 2013, para lo cual, se le otorgará un plazo de treinta (30) días para que allegue un informe de cumplimiento o plan de mejoramiento que evidencie la aplicación de los correctivos. En cualquier momento, la Entidad podrá programar una nueva visita para verificar el cumplimiento de las obligaciones pendientes

RECORDAR a la sociedad titular que la Autorización Temporal No. LD9-15461 que tiene una vigencia hasta el 29 de enero de 2015.

Por medio del Grupo de Información y Atención al Minero córrase traslado al titular de la Autorización Temporal del Informe de fiscalización Integral No. 4854 de 25 de octubre de 2013 y del concepto técnico No. PAR-PASTO-304-LD9-15461-14 de fecha 15 de Agosto de 2014.

(*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR PASTO, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy, 25 de agosto de 2014, siendo las 5:00 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del PAR PASTO, por el término legal de un (1) día.

Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

LILIANA LISBETH CALIXTO RAMON
COORDINADORA (E.) PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL PASTO

